



Ayuntamiento de Gaucín

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía nº 2022/511 de fecha 30.11.2022 se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Gaucín, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN, INCORPORADAS A LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2022/225, DE 19 DE MAYO DE 2022 (BOPMA NÚM. 100 DE 26 DE MAYO DE 2022)

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal en régimen laboral y funcional correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Gaucín, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2022/225, de 19 de mayo de 2022, que se relacionan seguidamente:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	O.E.P.	TURNO	RÉGIMEN	GRUPO / SUBGRUPO
ENCARGADO/A GENERAL	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	C2
VIGILANTE	3	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	FUNCIONARIAL	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	FUNCIONARIAL	C2
MONITOR/A DEPORTIVO	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	C1
CONSERJE	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	FUNCIONARIAL	C2
OPERARIO/ LIMPIEZA VIARIA	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	E
BIBLIOTECARIO/A	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	C2
AGENTE NOTIFICADOR/A	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	FUNCIONARIAL	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	C2

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET



Ayuntamiento de Gaucín

PEON/A OPERARIO/A	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	E
MONITOR/A GUADALINFO	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	C1
OFICIAL	2	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	GENERAL	LABORAL	E

1.2.- Los requisitos de titulación vienen regulados en el Anexo I de las presentes bases.

1.3.- En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo el sistema de selección el de concurso, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, por los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como en el resto de Administraciones Públicas y/o Sector Público. Asimismo se tendrá en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

1.4.- Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en Tablón de Anuncios. Asimismo, se hará público el extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalmente, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), conteniendo: La denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de la fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOE, se comenzará a contar los plazos a efectos administrativos.

1.6.- La composición de los Tribunales, las listas de admitidos y excluidos, y toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gaucín (<https://sede.malaga.es/gaucin>).

1.7.- Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES

3.1.- Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. **Titulación:** Poseer la titulación que se requiera en el Anexo I de las presentes

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET



Ayuntamiento de Gaucín

bases.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a titulación de nivel académico universitario oficial, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

3.2.- Quienes estén afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales se admitirán en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.3.- Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1.- Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud, completando la relación de méritos que se aleguen, en el modelo oficial que figura en el Anexo II a las presentes bases y que se encuentra publicado en la Sede Electrónica. Solicitud en la que entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

4.2.- Presentación. Las solicitudes se presentarán preferentemente por el Registro General Electrónico, a través de la sede electrónica: <https://sede.malaga.es/gaucin>

Las solicitudes que se presenten en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial, y su posterior presentación en el Ayuntamiento de Gaucín o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La preferencia de notificación se entenderá formulada por el aspirante, en el mismo medio por el que el aspirante presente su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario, para lo que deberá acudir al trámite sobre modificación de preferencias de notificación que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gaucín.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

En caso de que la solicitud se presente de forma presencial en un Registro distinto del Ayuntamiento de Gaucín o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico oficinas@gaucin.es

4.3.- El **plazo** para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en el correspondiente plazo que se abrirá a tal efecto.

4.5.- Las solicitudes (anexo II) deberán presentarse, en todo caso, acompañadas de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a la convocatoria en su caso.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual, en los casos en que proceda.
- La documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación, al objeto de su posterior baremación por el órgano de selección.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Para la admisión en el correspondiente proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

5.2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarlas si fuera susceptible de ello.

En dicha resolución que se publicará en el B.O.P., así como en la Sede Electrónica (<https://sede.malaga.es/gaucin>), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

5.3.- Las alegaciones o reclamaciones se presentarán por las vías recogidas en la base quinta.

5.4.- Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

5.5.- Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, la Alcaldía adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Sede Electrónica (<https://sede.malaga.es/gaucin>), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos. Los aspirantes excluidos podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de las listas definitivas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido, dicha lista se considera como lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

5.6.- La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española de la Lengua.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

6.1.- Los tribunales calificadores que se constituyan estarán formados por presidencia, tres vocalías y secretaría, contando esta última con voz y voto. Su composición se aprobará mediante resolución de Alcaldía, que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

6.2.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se contradiga con éste, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f) del Real decreto 896/1991, de 7 de junio.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los tribunales que se constituyan, en su caso, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4.- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.- Los tribunales de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaría, o persona que los sustituya, respectivamente.

Además resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET



Ayuntamiento de Gaucín

facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

6.6.- Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para la valoración de los méritos, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También se podrá contar con personal colaborador.

6.7.- Los órganos de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas en cada categoría.

6.8.- No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

6.9.- Los tribunales podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona.

6.10- A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los tribunales que actúen en este proceso selectivo tendrán la categoría adecuada según lo previsto en el art. 30.1 de la citada norma.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO

7.1.- De conformidad con lo previsto en el art. 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 2.1, disposición adicional primera relativa a "Medidas en el ámbito local", y disposiciones adicionales sexta y octava relativas a "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración" e "Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso" de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso, que constará de una única fase:

- Concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL**.- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 60 puntos; a valorar según lo siguiente:

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET



Ayuntamiento de Gaucín

- a) Por los servicios prestados desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir en la administración convocante (Ayuntamiento de Gaucín), con independencia de la vinculación funcionarial o laboral temporal en la que se haya prestado, 0,56 puntos por cada mes de servicios completo.
- b) Por los servicios prestados desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir en otras administraciones públicas, con independencia de la vinculación funcionarial o laboral temporal en la que se haya prestado, incluidas el resto de administraciones locales, 0,20 puntos por cada mes de servicios completo.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación: Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y Certificado de Servicios Previos (Anexo I).

En relación con el Certificado de Servicios Previos (Anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Gaucín, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en el Ayuntamiento, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se computarán los servicios realizados mediante contrato de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los periodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación. Asimismo, tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las administraciones pública la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas administraciones.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 40 puntos; a valorar según lo siguiente:

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza a que se opta, o con otras materias transversales como prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, igualdad, ofimática o cualquier otra relacionada con las Administraciones Públicas y el derecho público, se valorarán con 0,5714 puntos por cada hora acreditada.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación o impartición.

Para su valoración los/las aspirantes deberán presentar fotocopia de los títulos y de los cursos.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

7.2.- Los casos de empate se resolverán conforme al mayor valor alcanzado en el orden siguiente de apartados:

- 1) En primero lugar, experiencia en la plaza dentro de la administración convocante (Ayuntamiento de Gaucín) sin límite de puntuación.
- 2) En segundo lugar, experiencia en la plaza dentro del resto de administraciones.
- 3) En tercer lugar, el/la que tenga mayor número de cursos valorados.
- 4) En último lugar, al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

8.1.- Concluido el proceso de baremación de los méritos, el tribunal hará públicas, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, el listado de las calificaciones provisionales obtenidas, ordenado de mayor a menor puntuación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las calificaciones, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios físico, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación

8.2.- La relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, se elevará a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, BOP, los/as aspirantes que figuren en las mismas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

f) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.

g) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en el Anexo I de la presente convocatoria para la categoría en cuestión.

8.3.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Tercera, o habiendo sido nombrado/a o contratado/a, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base siguiente, la Alcaldía podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos como funcionario de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

9.2.- Los aspirantes contratados en régimen laboral fijo, deberán incorporarse al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Por su parte, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante que, sin causa justificada, no se incorpore en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado el siguiente candidato por orden de puntuación de la calificación final.

9.3.- Formalizado el contrato o la toma de posesión, en su caso, se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172

Hash: 254e7501b7c8093ae3ebd704ddcff2ffc631a8a24bfdc4d88819ca61b3dd84d64eab7c93411471e24279824cc7a29275cbfd2abaeae0f8e8928425851357019b5 | P.Á.G. 10 DE 18



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

trabajadores, mediante entrega de una copia básica.

DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal, con los/las aspirantes no seleccionados por orden de puntuación.

En el caso de aquellas plazas para las que ya existiera Bolsa de Empleo Temporal y la misma se encontrara vigente, se añadirán a la misma, los/las aspirantes no seleccionados por orden de puntuación.

La finalidad de la Bolsa de Empleo Temporal será atender necesidades urgentes e inaplazables (previa justificación de su necesidad y urgencia), contratar personal en el marco de programas subvencionados por otras Administraciones y ejecutados por esta Administración, o bien para cubrir de manera rápida y ágil, puestos que pudieran quedar vacantes transitoriamente (por vacaciones, sustituciones por enfermedad, baja, permisos, etc.)

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en cada una de las bolsas, será por sistema rotativo, es decir, el llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) hasta agotar la bolsa, de forma que hasta que no hayan sido todos los componentes llamados, éstos no podrán repetir.

Cuando finalice la relación contractual o funcional, según el caso, entre el Ayuntamiento y el/la trabajador/a, este/a se incorporará al último puesto de la Bolsa de Trabajo a la que pertenece con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma. Si varios trabajadores/as se encontraran en esta situación al mismo tiempo se reincorporarán al final de la Bolsa en el mismo orden inicial en el que se encontraran.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia de la prestación laboral o funcional, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado o funcionario, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

DECIMOPRIMERA.- NORMAS FINALES.

11.1.- Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

11.2.- Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

No obstante, todo lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente bajo su responsabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIÓN REQUERIDA	OTROS REQUISITOS
ENCARGADO/ A GENERAL	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	
VIGILANTE	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	
AUXILIAR ADMINISTRAT IVO/A	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIÓN REQUERIDA	OTROS REQUISITOS
MONITOR/A DEPORTIVO	C1	Base 3ª de la presente convocatoria	Cualquiera de los siguientes siempre y cuando correspondan a nivel educativo Bachiller: a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar. b) Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente y con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar. c) Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar. d) Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.	-Certificado de delitos de naturaleza sexual.
CONSERJE	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	- Certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento
OPERARIO/ LIMPIEZA VIARIA	E	Base 3ª de la presente convocatoria	- De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
BIBLIOTECARI O/A	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
AGENTE NOTIFICADOR /A	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o equivalente.	
PEON/A OPERARIO/A	E	Base 3ª de la presente convocatoria	- De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
MONITOR/A GUADALINFO	C1	Base 3ª de la presente convocatoria	-Título de bachillerato o equivalente.	-Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIÓN REQUERIDA	OTROS REQUISITOS
OFICIAL	E	Base 3ª de la presente convocatoria	- De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento	
Correo electrónico		Teléfono	
Domicilio		Localidad	
Provincia		Código Postal	
EXPONE:			
<p>Que, vistas las Bases reguladoras del concurso convocado para cubrir las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de los dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Decreto n.º 2022/225, de 19 de mayo, del Ayuntamiento de Gaucín, y vista la convocatoria anunciada, estoy interesado/a en optar a la plaza de:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 500px; margin: 10px auto;"></div>			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:			
a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.			
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.			

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener la titulación exigida.
- f) Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

Méritos de experiencia:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Méritos de formación:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín

	<hr/> <hr/> <hr/>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal de la plaza indicada.</p>	
FECHA Y FIRMA	
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El/la solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">(ILMO.) SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN</p>	

INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Gaucín
Finalidad	La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello
Legitimación	Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) "el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral y 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Ayuntamiento de Gaucín

	digitales.
Derechos	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a por los medios previstos en la web https://www.gaucin.es/8263/aviso-legal o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es , acompañando acreditación de su identidad.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://sede.malaga.es/gaucin> y en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, antes de 31 de diciembre de 2022.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Gaucín, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gaucín, a 30 de noviembre de 2022

El Alcalde,

Pedro Godino Martín.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

NIF/CIF

****068**

FECHA Y HORA

30/11/2022 14:02:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



Ayuntamiento de Gaucín
(Málaga)
RAEELL: 1290568



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/gaucin>

Hash del documento: 254e7501b7c8093ae3ebd704ddcff2ffc631a8a24bfdc4d898f9ca61b3dd84d64eab7c9341f471e242798
24cc7a29275cbfd2abeae0fbe89284258513570f9b5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290568_2022_00000000000000000000013270505

Órgano: L01290568

Fecha de captura: 30/11/2022 14:00:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

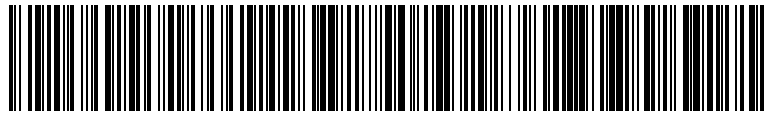
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 62fa80f1aaa630b0310829633c6edb17b0927761

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf